

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal solicitando anuencia para exonerar de impuestos municipales por el troquelado de entradas para el baile y raid cortos, realizados los días 3 y 4 de julio de 2010, en el marco de la 25ª Edición del Raid Hípico “Con libertad no ofendo ni temo”, en la ciudad de San Ramón .

RESULTANDO: I) que lo solicitado por el Club Atlético Peñarol Juniors de San Ramón, no se encuentra amparado en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar de impuestos municipales al Club Atlético Peñarol Juniors de San Ramón, por el troquelado de entradas correspondientes al baile y raid cortos, realizados los días 3 y 4 de julio de 2010, en el marco de la 25ª Edición del Raid Hípico “Con libertad no ofendo ni temo”, en la mencionada ciudad.

2. Regístrese, etc.
Carp. N° 32/10 Ent. N° 7/10.
Exp. 2010-81-1271-00037

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

MS.